



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°705-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 5 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 117-2015-GECDyR/MPP de fecha 28 de mayo de 2015, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 158-00-CMPP de fecha 22 de mayo de 2014, en su Artículo Primero se aprueba la creación del Consejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR Provincial de Piura y en su Artículo Segundo se aprueba el respectivo Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 08-2015-COLOFAR-ST de fecha 25 de mayo de 2015, el señor William Alburqueque Zevallos, Secretario Técnico de COLOFAR, solicita se designe un Titular y un Suplente como representantes de la Municipalidad ante el Consejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR de conformidad con el Art. 15° del citado Reglamento;

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Informe del Visto, recomienda se designe como representantes a la Dra. Alina del Pilar Chávez Antón como Titular y a la Lic. Milagros Requena Moya, como Suplente;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, como representantes de la Municipalidad Provincial de Piura ante el Consejo Local de Fomento Artesanal – COLOFAR Provincial de Piura, a los siguientes:

| | |
|--|----------|
| Dra. Alina del Pilar Chávez Antón | Titular |
| Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación | |
| Lic. Milagros Requena Moya | Suplente |
| Coord. de la Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, al Secretario Técnico de COLOFAR, a la Oficina de Pymes y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE .

Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cheva Celi
Alcalde (e)